

18 JUL 2012

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 309

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 02/07/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Ramiro Ignacio Lobo Zavalía", representada por el Sr. Enrique José García Hamiltón, D.N.I. N° 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reposición de Paños de Hormigón en Avda. Aconquija 1º Etapa";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley N° 8471, de fecha 22/12/11, a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1845 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto N° 251/12 (fs. 41/42) -recaído en el Expte. N° 5.353-M17-S-12-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 249.357,32 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con treinta y dos centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 02/07/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Ramiro Ignacio Lobo Zavalía", representada por el Sr. Enrique José García Hamiltón, D.N.I. N° 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Viamonte N° 801 – San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Colombia N° 119 – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

kps

Arg. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBL.
MUNICIPALIDAD J. YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA